

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

- 178** *Resolución CLT/2590/2014, de 30 de octubre, por la que se incoa expediente de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de zona de interés etnológico, a favor de cinco barracas de piedra seca de Mont-roig del Camp y se delimita su entorno de protección.*

El 9 de octubre de 2014 la Dirección General de Cultura Popular, Asociacionismo y Acción Culturales emitió informe favorable a la incoación del expediente de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de zona de interés etnológico, a favor de cinco barracas de piedra seca en el término municipal de Mont-roig del Camp, y de delimitación de su entorno de protección.

Visto lo que dispone la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, resuelvo:

1. Incoar expediente de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de zona de interés etnológico, a favor de cinco barracas de piedra seca en el municipio de Mont-roig del Camp (Baix Camp), y de delimitación de su entorno de protección. Este entorno consta grafiado en el plano que forma parte del expediente administrativo.

2. Notificar esta Resolución a las personas interesadas, dar traslado al Ayuntamiento de Mont-roig del Camp y hacerle saber que, de acuerdo con lo que establece el artículo 9.3 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, esta incoación comporta la suspensión de la tramitación de las licencias de parcelación, edificación o derribo en la zona afectada, y también la suspensión de los efectos de las licencias ya concedidas. No obstante, el Departamento de Cultura puede autorizar las obras que sea manifiesto que no perjudican los valores culturales del bien. Esta autorización debe ser previa a la concesión de la licencia municipal, a menos que se trate de licencias concedidas antes de la publicación de esta Resolución.

3. Comunicar esta Resolución al Registro de bienes culturales de interés nacional para su anotación preventiva y dar traslado de la misma al Registro general de bienes de interés cultural de la Administración del Estado.

Barcelona, 30 de octubre de 2014.–El Consejero de Cultura, Ferran Mascarell i Canalda.